

GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 27 DE ABRIL DE 1812.

RUSIA.

Petersburgo 3 de marzo.

El departamento del comercio extranjero, que reemplaza en todas sus funciones al antiguo ministerio de comercio, está ya organizado, y ha comenzado á despachar los negocios.

Del 6.

Hasta fines del mes de enero ha hecho un tiempo tan suave y tan templado en Astracan, que todos los campos estaban cubiertos de verde, y los árboles habían empezado á brotar; pero á principios de febrero han comenzado los frios, y bastante rigurosos.

El número de niños que han nacido en 1810 en todo el imperio ruso de padres que profesan la religion griega asciende á 1.374926.

Nuestro cambio sobre Paris está á 112 centésimas; sobre Amsterdam á 11 stüvers, y sobre Hamburgo á 10 schelines.

En el gran salon de la sociedad noble de Moscon se ha colocado la estatua colosal de la Emperatriz Catalina II.

El general Kamenski acaba de llegar de Moscon á esta capital. El ayudante general Loeswenhieln ha salido para Finlandia.

Desde el año de 1810 han fallecido en Rusia 30 personas que habian llegado á la edad de 115 años, 24 á la de 120, 11 á la de 135 y 2 á la de 140.

S. M. I., queriendo recompensar el denuedo que han manifestado en el asalto de la fortaleza de Achaltalak 1133 soldados de los granaderos de Grusinia y 100 cosacos del Don del regimiento de Jeshow, ha mandado que se dé un rublo á cada uno de ellos.

PRUSIA.

Berlin 31 de marzo.

El Excmo. señor mariscal duque de Reggio hizo el 28 de este mes su entrada en esta capital al frente de sus tropas. El señor mariscal habia mandado que se formasen al amanecer en una sola linea entre Charlottenburgo y Spandau. S. M., acompañado del Príncipe heredero, de los Príncipes Guillermo y Federico, del mariscal Kalkreuth y de una comitiva numerosa de oficiales superiores,

llegó al medio dia al parage donde estaban formadas dichas tropas. El duque, despues de haber recibido y cumplimentado al Rei, acompañó á S. M., que pasó á caballo por delante de toda la linea. Todos los regimientos desfilaron despues por delante del Rei, el qual habló en términos muy lisonjeros al mariscal elogiando la hermosa presencia y gallardía de sus tropas. El duque de Reggio está alojado en el palacio del príncipe de Sacken, y tiene una guardia de honor de 30 soldados prusianos mandados por un oficial. El mariscal conde de Kalkreuth y el canceller de estado Hardenberg dieron el 28 y 29 una gran comida, á que asistieron los generales franceses que se hallan en Berlín, el cuerpo diplomático y los principales empleados civiles y militares.

El Rei tuvo ayer en Postdam un gran banquete, en el que tuvieron el honor de comer con S. M. el señor duque de Reggio y muchos generales de division franceses.

El teniente general Grawert volvió el 28 á esta capital desde Stettin.

El señor Baptiste, correo de gabinete frances, ha pasado por aqui; venia de Petersburgo, y volvió á Paris.

El señor canceller de Estado ha mandado anunciar al público que ya está impreso el reglamento relativo al alojamiento de las tropas francesas.

AUSTRIA.

Viena 18 de marzo.

La regencia del Austria inferior ha publicado la siguiente circular:

„Considerando que la experiencia ha hecho ver constantemente que la libertad del comercio interior de granos contribuye poderosa y eficazmente á la perfeccion y mejora de la agricultura, y á mantener los víveres á un precio equitativo, S. M. ha tenido á bien mandar que desde la publicación de esta presente orden todas las leyes que ponian restricciones y trábas al comercio interior de granos queden anuladas, excepto las que prohiben á los judíos hacer este comercio, las quales quedan en todo su vigor.

„La presente resolucion en nada altera las ordenanzas locales y de policia para los mercados, las quales continuarán observándose con rigor.”

Del 20.

Créase generalmente que la dieta húngara se

disolverá á fin de este mes, y añaden que el archiduque Palatino ha vuelto á Presburgo para notificar á la dieta esta resolucion del Emperador.

Varias cartas particulares de Hungría dicen que se han manifestado algunos síntomas de peste en la Bosnia, y que á consecuencia de esto se estan tomando en Semlin y otros parages las precauciones convenientes para evitar el que se comuniqué á aquel país.

Del 21.

El Emperador ha hecho saber á las dignidades eclesiásticas que desea que las habitaciones que hai desocupadas en los edificios pertenecientes á las corporaciones religiosas y á otros cuerpos eclesiásticos de esta capital, se alquilen con preferencia á los empleados públicos á un precio moderado. Además de esta medida ha tomado el gobierno otras varias en beneficio de esta clase interesante de la sociedad.

El señorío de Nierderleiss, que pertenecia al convento de Heilingen-Krenz, ha sido vendido á pública subasta de orden del gobierno en 3850 florines.

Del 22.

Nuestro gobierno ha enviado á Carlsbad de Bohemia varios físicos y médicos de los mas célebres y acreditados para examinar el estado actual de las aguas y baños minerales que hai allí. Se habia asegurado como cosa positiva que dichas aguas habian perdido algo de su virtud por una de aquellas revoluciones físicas que suceden algunas veces, y que no pueden explicarse. Pero estas voces no han tenido fundamento ninguno, y resulta al contrario del informe hecho últimamente por los físicos y químicos, que la naturaleza benéfica de aquellas aguas y baños no ha sufrido la menor alteracion.

Los directores del teatro grande de la ópera de Viena han ofrecido dos premios, de 100 ducados de oro cada uno, al autor del mejor poema de una ópera trágica, y al que presente la mejor ópera cómica. Ambos premios se adjudicarán en el mes de diciembre próximo, y el concurso estará abierto hasta fin de octubre.

WURTEMBERG.

Stuttgart 22 de marzo.

Anteayer pasaron por aqui un correo austriaco y dos franceses, que iban de Paris á Viena.

GRAN BRETAÑA.

Londres 24 de marzo.

En el tribunal de jurados de Yorck se ha visto una causa sobre una apuesta que se hizo sobre la vida de Napoleon, entre el reverendo R. Gilbert, demandante, y sir Mark Sykes, demandado. La condicion de la apuesta era que entregando el demandante 100 guineas, el demandado le habia de pagar este una guinea por dia mientras viviese Napo-

leon. Este contrato le extendió el reverendo R. Gilbert, y durante tres años ha recibido la cantidad estipulada. El abogado del demandado ha sostenido que la oferta hecha por Mr. Sykes de recibir 100 guineas, y de pagar una por dia mientras viviese Napoleon, no era otra cosa mas que una de aquellas expresiones que se suelen decir en las conversaciones ó en los banquetes, y que Mr. Gilbert la habia tomado al pie de la letra, diciéndole: „Y bien, sir Mark, ¿se conviene vmd.? pues está hecho:” como hubiera dicho si estando viendo correr unos caballos, hubiese apostado cinco guineas mas á favor de uno ó de otro. Verdad es que Mr. Gilbert, viendo que los que estaban presentes desaprobaban la apuesta, dixo á Mr. Mark: „Si vmd. quiere que se dé por nula la apuesta, yo me convengo desde luego.” „Mr. Topping dixo que la proposicion hecha por Mr. Mark no era una apuesta, que no se habia hecho como tal, y que en consecuencia, si el tribunal era de su opinion, el demandado debia ganar el pleito; pero que si consideraba la apuesta como válida, en este caso estaba pronto á hacer ver que semejantes apuestas eran contra la seguridad pública.” „En efecto, supongamos, dixo Mr. Topping, que Napoleon consiga al frente de un ejército hacer un desembarco en Inglaterra; es claro que el demandante tiene interes en defenderle, siendo así que todo súbdito amante de su patria tiene un interes contrario, pues es claro que aquel mientras viva Napoleon tiene 365 guineas de renta al año. Yo no sé si el reverendo R. Gilbert va muy á menudo á la iglesia, donde nos encargan que pidamos por nuestros enemigos; pero es bien seguro que tiene otro motivo muy poderoso para pedir fervorosamente por la salud de Napoleon, á saber, la renta de 365 guineas anuales.” El juez hizo despues relacion de la causa, para que los jurados decidiesen sobre si la intencion de Mr. Mark Sykes fue ó no hacer una apuesta, reservándose decidir luego sobre el punto de derecho. Los jurados fallaron en favor del demandado. (*The Times.*)

El dia 17 de este mes celebraron la festividad de S. Patricio muchos nobles y caballeros irlandeses distinguidos por su nacimiento ó por sus empleos. El marques de Lansdowne ocupaba la tribuna, y estuvieron presentes el lord Moira, Mr. Sheridam y otras muchas personas de distincion. El *Morning-chronicle*, refiriendo lo que pasó en la comida, se explica en estos términos:

„El noble que ocupaba la tribuna brindó por la salud del Rei, y este brindis fue recibido con el mayor entusiasmo y con muchos aplausos. En seguida el noble marques brindó por la del Príncipe Regente, y este brindis fue tambien recibido con algunos aplausos, y al mismo tiempo con silbidos fuertes y repetidos.

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 7 de marzo.

El sabio abate Romaneli ha publicado una importante descripcion de un monumento cristiano del noveno siglo, y es el monasterio de Casaura con su iglesia, construido por Luis II, llamado el Tartamudo, en 866 en el territorio de Vestido,

diócesis de Penna en el Abruzzo, en medio de una isleta formada por los dos brazos del río Pescara. En la expedición que hizo este príncipe contra los sarracenos, hacia la parte de Benevento, al pasar por la antigua vía Valeriana le pareció muy á propósito este sitio para hacer una fundación, que describió muy por menor el cronologista Bernardo citado por Muratori.

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 7 de abril.

El imperio francés presenta en el día un desarrollo de fuerzas, que acaso no tiene ejemplo.

En el momento mismo en que cerca de 5000 hombres se dirigen de Hamburgo, de Wesel, de Maguncia, de Verona, de Munich, de Dresde, de Berlin para tomar posición en el Oder y en el Vistula; quando 1500 hombres forman campos de reserva para la seguridad de las costas de la Francia, de la Italia, del reino de Nápoles y de las provincias Ilíricas, y quando se hallan en la península seis ejércitos, que componen cerca de 30000 hombres, estan en marcha de diferentes puntos 50 batallones para reemplazar en España á siete ú ocho regimientos que han sido llamados de allí, y á algunos destacamentos de la guardia imperial: 6000 hombres de caballería han salido tambien de los depósitos, para reforzar aquellos ejércitos, y todo esto se hace sin necesidad de esfuerzos ni de medios extraordinarios.

Al mismo tiempo se equipan y arman esquadras considerables: la de Tolon se aumentará este año con muchos navíos; en Venecia se estan construyendo muchos; uno ha sido botado al agua hace poco tiempo en Génova; en los astilleros de Amsterdam, de Rotterdam, de Amberes, de Cherburgo y de Rochefort se estan construyendo otros muchos.

Los fondos que acaban de señalarse para la construcción de edificios, caminos, canales, puentes, nuevas conchas y astilleros son, segun se asegura, mucho mas considerables que en el año último. Se dice que va á construirse una nueva concha en el embocadero del Loira: el camino que va de Hamburgo á Wesel estará concluido este año: de forma que un camino que tiene de extension 80 leguas, y para cuya construcción se necesitan mas de 10 millones de francos, quedará acabado en solos dos años. En el que va de Amsterdam á Amberes hai ocupadas tres grandes cuadrillas de trabajadores, y otras seis en el que va por la costa del Mediterráneo desde Niza hasta Roma. Continúan las obras en el que conduce de Parma á Spezzia. La calzada de Burdeos á Bayona, y que atraviesa las Landas, quedará concluida este año.

Todas las obras emprendidas en Paris continúan con nueva actividad. S. M. acaba de aprobar los proyectos y planos de muchos monumentos cuya construcción había decretado, y en este año se comenzará á ponerlos en ejecución. En la calle de Rivoili se construirá la casa de postas, y segun la cuenta presentada por el arquitecto costará cinco millones de francos: entre la explanada del quarter de inválidos y el puente de Jena se construirán los edificios destinados para los archivos del impe-

rio, el palacio de la universidad, y una escuela de bellas artes. En el jardín de Monseaux se construirá una casa de fieras. Se asegura tambien que el caballero Fontaine, primer arquitecto de S. M., ha presentado un proyecto para quatro grandes cementerios, que reemplazarán los que hai en el día, y en los cuales habrá capillas, pórticos, y todo quanto pueda aumentar la decencia que debe caracterizar á esta clase de monumentos.

Todos estos edificios deben dar á Paris un esplendor que sobrepuje al de las mas hermosas ciudades de Italia.

Dícese igualmente que se trata en el día de varios proyectos para construir caminos que atraviesen el Berri en diferentes direcciones, y para establecer una comunicacion directa con Zaragoza, allanando los Pirineos en muchos parages.

La concha de Fesinga quedará enteramente concluida en el mes de junio, y podrán entrar en ella 30 navíos de línea armados; ventaja que no tenia la antigua concha, donde los navíos no podian entrar sino desarmados.

En este año se ha sondado y reconocido el Elba, cuyo rio presenta las mismas ventajas que el Escalda; tiene excelentes radas, y se establecerán en él varias conchas y un arsenal.

Las obras de las plazas fuertes continúan con igual actividad. En el Helder se han construido tres fuertes, el de Morland, el de Dugommier y el de Lasalle, los cuales estan enteramente acabados, y resguardados de inundaciones. Varias baterías defienden el paso del Helder, y protegen á la esquadra: se ha decretado la construcción de una concha y de un establecimiento marítimo, y este año mismo se principiarán las obras. Para apoderarse del Heider, llave del Zuiderzee y de la Holanda, se necesitan ya en el día tres meses de trinchera abierta.

ESPAÑA.

Madrid 26 de abril.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 25 de abril de 1812.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

A consecuencia de nuestro decreto de 16 de diciembre de 1809 sobre abolición de la jurisdicción eclesiástica contenciosa, deseando fixar las atribuciones de los ordinarios eclesiásticos y de los tribunales seculares en los puntos de adjudicación de capellanías que no son de libre colacion, y en los de apremio al cumplimiento de cargas piadosas de las fundaciones para la resolución de los casos que ocurran;

Vista la exposicion de nuestro ministro de Negocios eclesiásticos, oida la seccion de ellos del consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „En las vacantes de las capellanías de llamamientos determinados pertenece á los jueces seculares examinar el derecho del pretendiente ó pretendientes que se presentaren, y

480
declarar, con arreglo á la fundacion, á quién pertenece la capellanía, mandando en consecuencia entregar al interesado el correspondiente testimonio, para que con él pida á su ordinario diocesano el mandamiento de posesion de ella.

ART. II. Quando los visitadores eclesiásticos hallaren en su visita que estan por cumplirse algunas cargas piadosas de las fundaciones, ó que sus bienes se han perdido ó sufrido menoscabo, expresarán con toda puntualidad en el acto de visita las faltas que adviertan, y haran que se pase testimonio al juez correspondiente, á fin de que tome las providencias coactivas que fueren necesarias para el cumplimiento de las cargas, ó para el reintegro y conservacion de los bienes.

ART. III. Nuestros ministros de Negocios eclesiásticos y de la Justicia quedan encargados del cumplimiento de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

DICTAMEN DE LA SECCION DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS DEL CONSEJO DE ESTADO.

„La seccion de Justicia y Negocios eclesiásticos del consejo de Estado, habiendo deliberado sobre el informe hecho á S. M. por el ministro de Negocios eclesiásticos acerca de la provision de las capellanías de sangre, á cuyo goce puedan tener derecho los llamados por los fundadores, ha tenido presentes el real decreto de 26 de mayo de 1809, en que se mandó suspender la colacion del orden del subdiaconado hasta nueva providencia, y el de 13 de abril de 1811, en que se prohibió la provision de capellanías. Y considerando que en este último solo se trató de las que requerian presentacion, eleccion ó nombramiento, y que sus objetos se conseguian sin perjudicar los derechos de los llamados al goce de las capellanías de sangre por los fundadores; es de dictámen:

1.º Que las capellanías de sangre, tanto eclesiásticas como laicales, ó reducidas á la clase de memorias ó legados pios, no estan comprendidas en el real decreto de 13 de abril de 1811.

2.º Que los parientes del fundador, llamados al goce de dichas capellanías de sangre, pueden obtener del tribunal civil correspondiente la declaracion de su derecho de pertenencia, sin que les obste la falta del subdiaconado, aun quando la fundacion lo exija por requisito personal.

3.º Que conseguida esta declaracion gozarán las rentas de dichas capellanías, levantando sus cargas por medio de un sacerdote, sin necesidad de institucion canónica, mientras tanto que subsista la suspension de la colacion del orden del subdiaconado. = Palacio de Madrid 25 de abril de 1812. = Aprobado. = Firmado = YO EL REI. =

Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

DICTAMEN DE LA SECCION DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS DEL CONSEJO DE ESTADO.

„Habiéndose examinado en la seccion de Justicia y Negocios eclesiásticos el informe presentado al REI por el ministro de dichos negocios sobre la fundacion de capellanías colativas que mandaron hacer D. Pedro Arroyo, vecino de Marbella, en su testamento otorgado año de 1752; y D. Juan Benitez de Z. mora; vecino de Málaga, en el suyo de 1778, y sobre el destino de los bienes de estas fundaciones en caso de que no se lleven á efecto; ha sido de dictámen:

1.º Que no se debe permitir la execucion de dichos testamentos ni de otros qualesquiera semejantes en la parte relativa á la fundacion de capellanías eclesiásticas, por ser muy perjudicial aumentar el excesivo número que ya existe de ellas.

2.º Que mediante hallarse destinados los bienes de dichas fundaciones por sus antiguos dueños á los objetos de utilidad pública, corresponde al REI, como intérprete soberano de las últimas voluntades de los piadosos fundadores, conmutar el destino de dichos bienes, adjudicándolos por via de sufragio de las ánimas interesadas á los establecimientos de beneficencia que sean mas necesarios ó útiles en los pueblos en que se pensaban fundar las capellanías.

3.º Que en consecuencia de este principio los bienes de las fundaciones mencionadas se deben poner por ahora con inventario á disposicion del director general de bienes nacionales, para que se administren como tales, mientras tanto que el REI no los adjudique al establecimiento de beneficencia pública que juzgare mas oportuno. = Palacio de Madrid 25 de abril de 1812. = Aprobado. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete y media de la noche, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada las Juventudes de Henrique y, y la pieza en un acto el Marido chasqueado. Actores en la comedia: Señoras Maqueda y Torres. Señores Ponce, Infantes, Avencia, Casanova y Fabiani.

En el de la Cruz, á las cinco y media de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada la Vieja y el Niño; seguirá una tonadilla general, y se concluirá con un divertido fin de fiesta.

EN LA IMPRENTA REAL.